

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.:2-2021-31019 Fecha: 2021-06-16 09:54 Proceso No.: 777684

Folios: 1 Anexos:

Destinatario: DIANA PAULINA ANGULO

Dependencia: Subsecretaría de Gestión Financiera

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

DIANA PAULINA ANGULO

Calle 1 F No. 5 –11 Barrio Las Cruces

E mail dianapaulinaangulo@gmail.com

Ciudad

Asunto: Proyecto Parque Comercial y Residencial Victoria

Respetada señora Diana;

Sea lo primero en indicar que para esta Subdirección es importante ayudarle con la aplicación del subsidio distrital de vivienda es por ello que es significativo señalar que a través de la Resolución 301 del 31 de mayo de 2019 "Por la cual se vinculan veinte (20) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto "Parque Residencial y Comercial Victoria" en el marco del Régimen de Transición del Decreto 623 de 2016", para la adquisición de vivienda nueva, toda vez que para ese momento cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, la Constructora **DEEB ASOCIADOS S.A.S.**, nos informa que su hogar perdió el cierre financiero siendo esta una de las causales de la pérdida del subsidio de conformidad a lo establecido en la Resolución 844 de 2014, por lo anterior se le solicita respetuosamente que nos informe dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación, informarnos y aportar los documentos que demuestre si a la fecha cuenta con los documentos que acrediten el cierre financiero.

Adicional la invitamos a que esté atenta a las próximas convocatorias de subsidio de vivienda que oferte la entidad, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página la web https://www.habitatbogota.gov.co/.

Es importante precisarle que si no es posible dentro del término de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación, acreditar para el cierre financiero para la unidad de vivienda al que fue objeto de vinculación, usted no estaría inhabilitada

Carrera 13 # 52 - 25 Conmutador: 3581600 www.habitatbogota.gov.co







para aplicar a los proyectos de vivienda u otras ofertas de subsidio de vivienda siempre y cuando, el hogar garantice el cierre financiero, es decir, debe acreditar que cuenta con recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o cajas de compensación que puedan ser destinados a la financiación de una solución-de vivienda, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés prioritario y/o social.

No obstante, a lo anterior se le informa que la profesional Ingrid Carolina Méndez Cruz se pondrá en contacto con usted, con el fin de indicarle el día y hora en que será atendida en la entidad, de acuerdo al seguimiento y acompañamiento que realiza la entidad a los hogares.

Cordialmente.

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

DOUR

Elaboró: Liliana Patricia Miranda Ruiz - Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

Reviso: Yindry Pérez López - Contratista Subdirección de Recursos Públicos



